

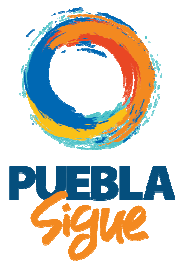
# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral, Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Valores  
Catastrales de Construcción de Atzompa*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
26/dic/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Juan Atzompa.

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATZOMPA, PUEBLA..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATZOMPA, PUEBLA ..... 4

TRANSITORIO ..... 5

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATZOMPA, PUEBLA

### H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Atzompa Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2018

URBANOS \$/m <sup>2</sup>		
URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$ 390.00
	H4.1	\$ 700.00
	Localidad foránea	\$ 205.00
	Suburbano	\$ 320.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Temporal	\$ 20,805.00
	Cerril	\$ 6,935.00
	Árido	\$ 3,520.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATZOMPA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan Atzompa  
Valores catastrales unitarios por m<sup>2</sup> para la(s) construcción(es). Año 2018

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTÓRICA</b>					
01	Especial	\$ 6,003.00	31	<b>INDUSTRIAL MEDIANA</b>	
02	Superior	\$ 3,895.00	32	Media	\$ 3,587.00
03	Media	\$ 2,726.00		Económica	\$ 2,906.00
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>					
04	Superior	\$ 4,015.00	33	<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>	\$ 1,790.00
05	Media	\$ 3,346.00	34	Económica	\$ 1,361.00
06	Económica	\$ 2,342.00		Baja	\$ 1,361.00
<b>MODERNO REGIONAL</b>					
07	Superior	\$ 4,303.00	35	<b>SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL</b>	\$ 11,974.00
08	Media	\$ 4,006.00	36	Lujo	\$ 9,210.00
09	Económica	\$ 3,202.00	37	Superior	\$ 7,347.00
			38	Media	\$ 4,664.00
				Económica	\$ 4,664.00
<b>MODERNO HABITACIONAL</b>					
10	Lujo	\$ 7,834.00	39	<b>SERVICIOS EDUCACIÓN</b>	\$ 6,603.00
11	Superior	\$ 6,528.00	40	Superior	\$ 6,603.00
12	Media	\$ 5,870.00	41	Media	\$ 4,313.00
13	Económica	\$ 4,642.00	42	Económica	\$ 2,991.00
14	Interés Social	\$ 3,872.00		Precaria	\$ 1,495.00
15	Progresiva	\$ 3,342.00	43	<b>SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO</b>	
16	Precaria	\$ 1,004.00	44	Especial	\$ 5,166.00
			45	Superior	\$ 4,305.00
			46	Media	\$ 3,488.00
				Económica	\$ 2,148.00
<b>COMERCIAL PLAZA</b>					
17	Lujo	\$ 7,358.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS</b>	
18	Superior	\$ 5,660.00	47	Lujo	\$ 5,565.00
19	Media	\$ 4,521.00	48	Superior	\$ 3,627.00
20	Económica	\$ 4,122.00	49	Media	\$ 2,415.00
21	Progresiva	\$ 3,183.00	50	Económica	\$ 1,950.00
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>					
22	Superior	\$ 3,896.00		<b>OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA</b>	
23	Media	\$ 2,970.00	51	Concreto	\$ 2,062.00
24	Económica	\$ 2,395.00	52	Tabique	\$ 1,083.00
<b>COMERCIAL OFICINA</b>					
25	Lujo	\$ 8,924.00	53	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS</b>	
26	Superior	\$ 7,559.00	54	Concreto	\$ 430.00
27	Media	\$ 6,260.00	55	Asfalto	\$ 340.00
28	Económica	\$ 4,783.00		Revestimiento	\$ 255.00
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>					
29	Superior	\$ 6,380.00	56	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN</b>	
30	Media	\$ 4,745.00	57	Laguna con Digestor Completo	\$ 459.00
			58	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 400.00
			59	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 255.00
				Movimiento de tierras sin revestimiento	\$ 193.00
<b>Factores de ajuste</b>					
<b>Estado de conservación</b>					
Concepto	Código	Factor	60	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO</b>	
Bueno	1	1.00	61	Medio	\$ 1,326.00
Regular	2	0.75	62	Regional	\$ 1,022.00
Malo	3	0.60		Económico	\$ 936.00
<b>Avance de obra</b>					
Concepto	Código	Factor	63	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS</b>	
Terminada	1	1.00	64	Prefabricadas	\$ 1,280.00
Ocupada S/Terminar	2	0.80	65	Con Acabados	\$ 1,061.00
Obra Negra	3	0.60		Sin Acabados	\$ 550.00
<b>Edad</b>					
Concepto	Código	Factor	<b>Consideraciones Generales</b> 1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla. 2. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción. 3. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.		
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Juan Atzompa; publicado en el Periódico Oficial del Estado el Martes 26 de diciembre de 2017, Número 17, Segunda Sección, Tomo DXII).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.